



RES. CDECO N° 017-21
EXPTE. N° 6744/19
Salta, 02 MAR 2021

VISTO: La Res. CS N° 322/03, mediante la cual se aprobó el plan de estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la decisión ministerial de establecer que la carrera de Contador Público Nacional, que forma parte de la oferta académica de esta Unidad Académica y se dicta con recursos humanos y contenidos programáticos comunes entre las carreras antes citadas y la Licenciatura en Economía, se encuentra dentro de la nómina de títulos de grado declarados de interés público.

Que, por lo tanto, debe cumplir los estándares para la acreditación de la carrera de grado Contador Público Nacional, definidos por la Resolución N° 3.400/17 del Ministerio de Educación, que aprueba contenidos programáticos, actividades reservadas al título, carga horaria mínima del plan de estudios, criterios de intensidad de la formación práctica, etc.

Que, por esta razón, en un futuro próximo es altamente posible que la carrera Licenciatura en Administración de esta Unidad Académica se encuentre la nómina de títulos de grado declarados de interés público y que debe cumplir parámetros definidos para una instancia futura de acreditación.

Que, en consecuencia, es necesario establecer mecanismos de revisión permanente de la citada carrera, en lo que se refiere a la actualización de los contenidos mínimos, programas, carga horaria, intensidad de la formación práctica, evaluaciones parciales y finales, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados, esto es, el seguimiento de la actividad académica de los alumnos en las distintas asignaturas de la misma.

Que es aconsejable conformar una Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular de la carrera aludida integrada por Directores de Departamentos Docentes o por un representante de éstos, el/la Director/a de la carrera además de graduados, alumnos, personal de gestión de la carrera y de la unidad académica.

Que esta comisión está concebida como una instancia de reflexión, de consulta y de elaboración de propuestas mejoras en un nuevo plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Administración de esta Unidad Académica, que optimice los resultados académicos de la misma, en sede central y en la sede de Rosario de la Frontera.





017-21

La propuesta de la Directora de la carrera de Licenciatura en Administración, Mg. Martha Medina de Gillieri de un Plan de Trabajo para los periodos 2020-2021 que obra a fs. 28.

El dictamen de la Comisión de Docencia N° 03/2021 que obra a fs. 33, aconsejando aprobar el proyecto de resolución que obra de fs. 29 a 32.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 01/2021 de fecha 19/02/2021, que resolvió aprobar Despacho N° 03/2021 de la Comisión de Docencia.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CREAR la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular de la carrera de **Licenciatura en Administración** que se dicta en la Sede central y en la sede Sur Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR las siguientes funciones de la Comisión, creada por el Artículo 1º de la presente resolución:

Colaborar con el fortalecimiento de la gestión académica de la carrera Licenciatura en Administración, proponiendo la actualización y modificación del Plan de Estudios 2003 durante el presente periodo académico 2021.

1. Participar en los mecanismos de actualización y seguimiento del actual y futuros planes de estudio.
2. Administrar encuestas sobre la evaluación de desempeño de los docentes.
3. Verificar la correspondencia entre los contenidos mínimos aprobados y los consignados en los programas, y la de éstos con los efectivamente dictados.
4. Evaluar el porcentaje de contenidos dictados por materia y la intensidad de la formación práctica.
5. Participar en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohortes de ingresantes, evaluando deserción, desgranamiento, identificación de causas y en la propuesta de acciones remediales.
6. Recabar la información del tiempo real de permanencia de los alumnos en la carrera, de acuerdo al tiempo teórico del plan de estudios y proponer alternativas de solución cuando hubiere una distorsión temporal en los resultados.
7. Asesorar a los Directores de los Departamentos Docentes y Profesores responsables de cátedra, respecto de las acciones que puedan contribuir a la mejora continua de la calidad académica de las funciones de docencia, investigación y extensión inherentes a la carrera.
8. Informar a los órganos de gobierno pertinentes sobre la opinión de los docentes de la carrera respecto de temas académicos relacionados con la misma.





017-21

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la citada Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular estará constituida por quienes sean titulares de los siguientes cargos:

- Director/a de la carrera de Licenciatura en Administración
- Director del Departamento de Administración de Empresas y/o representante del mismo.
- Director del Departamento de Administración Pública y/o representante del mismo.
- Director del Departamento de Tecnología de la Información y/o representante del mismo.
- Director del Departamento Jurídico y/o representante del mismo
- Representante del Servicio de Apoyo Educativo.
- Secretaria/o de Asuntos Académicos de la Facultad
- Secretaria/o de Investigación de la Facultad
- Director/a General Académica de la Facultad
- Director/a o Secretario o representante del mismo de la Sede Regional Metán Rosario de la Frontera.
- Representantes del Consejo Directivo
- Docentes responsables de asignaturas específicas de las carreras.

ARTICULO 4º. ESTABLECER que la presente Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobada por la presente resolución, cumplirá su cometido en el marco del **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Actualización curricular de la carrera de Contador Público Nacional (Res. CDECO N° 021/20)** de esta Unidad Académica, hasta la emisión de un nuevo acto administrativo al respecto.

ARTÍCULO 5º.- TENER POR APROBADO el Plan de Trabajo para los periodos 2020-2021 a desarrollar por la citada Comisión, propuesto por la Directora de la carrera de Licenciatura en Administración Mg. Martha Medina de Gillieri a fs. 28 y que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE saber a los interesados, a las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, Dirección de la Sede regional Metán Rosario de la Frontera, Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y a la Secretaría de Asuntos Institucionales y de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



ANEXO (RES. CDECO N° 017-21)

PLAN DE TRABAJO

AÑOS 2020-2021

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

Contenidos y carga horaria

Formalizar y consensuar con la COSAC el grado de desvío del Plan de estudios actual respecto de los valores definidos como contenidos mínimos, mediante el armando del cuadro de cotejo de contenidos que oportunamente se entregara como modelo de trabajo.

Elaborar el cuadro de cotejo de contenidos de los planes de ambas sedes que respete los contenidos mínimos establecidos.

Trabajar los criterios de articulación horizontal y vertical de contenidos, así como la superposición de los mismos y su impacto horario.

Formalizar el Plan de estudios en un documento con los siguientes contenidos:

- Fundamentación
- Objetivos
- Perfil del Graduado
- Alcance del título
- Estructura y carga horaria del plan
- Diseño de la Estructura en bloques curriculares
- Estructura Curricular del plan de estudios
- Contenidos mínimos
- Plan de transición y equivalencias
- Vigencia

Carga horaria

- Analizar la carga horaria actual del plan de estudios 2003 y ajustarla debidamente en función de los contenidos (agregar, eliminar, profundizar)
- Trabajar en los aspectos de la formación práctica, computando la carga horaria destinada por materia y área temática.
- Trabajar sobre la Práctica Profesional Supervisada: organización, reglamento instancias, ámbitos e implementación, etc.

Propuesta de cátedra:

- Controlar que las propuestas de cátedra en sus desarrollos programáticos respeten la inclusión de los contenidos mínimos del Plan de Estudios.
- Diseñar un esquema de presentación de las propuestas de cátedra que deberá estar en un todo de acuerdo con las normas de presentación de la CONEAU (caratula de identificación, equipo docente fundamentación objetivos, desarrollo de contenidos, carga horaria teórica práctica, metodología de trabajo, recursos, plan de trabajo y/o cronograma de dictado, formas, evaluación adoptada, requisitos de regularidad, mecanismos de seguimiento de alumnos, bibliografía obligatoria y complementaria.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.